

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA POR SU RECTORA MAESTRA ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA Y POR LA OTRA PARTE VENTUR PIPOL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA” REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR DIEGO ROMERO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y COORDINADOR NACIONAL.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” QUE:

- I.1. Que de conformidad con el Artículo 1º, del Decreto de creación número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, actualización en sus diversas modalidades, Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral, prestar servicios tecnológicos y de asesoría, educación continua.
- I.3. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente

inscrita ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

- I.4. Que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave UPT041125D17.
- I.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180.

II. **DECLARA “LA EMPRESA”:**

- II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como consta en el primer testimonio de la escritura pública número 6,011, volumen 205, de fecha 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interno de la Notaría Pública ciento treinta y siete del Estado de México, mismo que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo número único de documento 201700021952009R, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis.
- II.2. Que tiene como objeto social: I. Organización, gestión y ejecución de campamentos y actividades deportivas urbanas y residenciales, para colectivos de personas con o sin discapacidad, ya sea dentro de la República Mexicana o en cualquier otro país. II. La creación y explotación de instalaciones para campamentos juveniles, con actividades de carácter lúdico y deportivo, según la regulación vigente, para la prestación del servicio que de él se deriven. III. Creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, nacionales o extranjeros, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate, entre otras.
- II.3. Que de conformidad con el primer testimonio de escritura pública número

13,645, volumen 731, de fecha 27 de octubre del año 2022, que contiene el poder general otorgado por la sociedad denominada VENTUR PIPIOL, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de Oscar Diego Romero Castillo, este último queda facultado para firmar convenios, así como para representar en pleitos y cobranzas a dicha sociedad.

- II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes VPI161220U91
- II.5. Para los efectos de este convenio “La Empresa” señala como domicilio la oficina ubicada en Blvd. Cap. Carlos Camacho Espíritu #130, Colonia Gabriel Pastor 2ª Sección, CP 72425 Puebla, Pue.

Expuesto lo anterior, las partes determinan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Para satisfacer la necesidad que tiene el sector empresarial de contar con profesionistas plenamente capacitados, así como “**LA UNIVERSIDAD**” de cumplir con sus planes de Estudio para la formación de profesionales igualmente capacitados; las partes convienen en unir esfuerzos y recursos, a fin de satisfacer la formación que requieren los estudiantes, además de fomentar la investigación del área requerida por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” para “**LA EMPRESA**”.

SEGUNDA, “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a:

- 1) Facilitar los espacios adecuados para la promoción de los programas de “**LA EMPRESA**”, previa coordinación de fechas y horarios, por disponibilidad.
- 2) Facilitar los espacios adecuados para la realización de entrevistas por parte de “**LA EMPRESA**” a los participantes del programa que sean estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” bajo previa coordinación de fechas y horarios, por disponibilidad.
- 3) Dar promoción entre sus estudiantes con promedios destacados que cumplan con los requisitos establecidos en la **CLAUSULA CUARTA**, a fin de promover la excelencia de sus alumnos en el ámbito profesional del área requerida por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” para “**LA EMPRESA**”.

TERCERA. - “LA EMPRESA” se compromete a:

- 1) Promover y difundir al interior de “**LA EMPRESA**”, los cursos de capacitación, diplomados, licenciaturas ofrecidos por “**LA UNIVERSIDAD**”.
- 2) Realizar una o más conferencias, por parte de su personal Directivo, para los alumnos de “**LA UNIVERSIDAD**” sobre los programas que ofrece.
- 3) Participar activamente con un stand y/o patrocinio en los eventos de programas internacionales que se realicen en “**LA UNIVERSIDAD**”.
- 4) Participar activamente con un stand al menos 2 veces al cuatrimestre en el acceso a “**LA UNIVERSIDAD**” con el propósito de orientar sobre el proceso de reclutamiento que lleva a cabo previo a cada verano.
- 5) Informar a “**LA UNIVERSIDAD**”, a través de su Bolsa de Trabajo, de plazas laborales para estudiantes de medio tiempo o egresados que eventualmente se generen en “**LA EMPRESA**”.

CUARTA.- “LA EMPRESA” con base en sus lineamientos hace del conocimiento de “**LA UNIVERSIDAD**”, que será elegible para participar en el programa CCUSA, cualquier alumno que cumpla con los siguientes requisitos:

Counselor (Instructores)

- Haber cumplido mínimo 19 años para el 1 de mayo del año en que participará en el programa.
- Que tenga manejo del idioma inglés en un mínimo 85%.
- Que tenga experiencia profesional con niños en actividades de campamento, artísticas o deportivas.
- Que sea una persona paciente, flexible, adaptable y con amplio sentido común.

Support Staff (Personal Operativo)

- Haber cumplido mínimo 18 años para el 1 de mayo del año en que participarán en el programa.
- Que sea estudiante de tiempo completo.
- Que tenga manejo del idioma inglés en un 30% como mínimo.

- Que tenga experiencia laboral en alguna de las actividades de support staff como: cocina, mantenimiento, limpieza, lavandería, trabajos de campo etc.
- Que sea una persona responsable, trabajadora, comprometida y flexible.

Work Experience

- Haber cumplido mínimo 19 años para el 1 de mayo del año en que participarán en el programa.
- Que sea estudiante de tiempo completo.
- Que tenga manejo del idioma inglés en un 50% como mínimo.
- Que tenga experiencia laboral en alguna de las siguientes áreas: cocina, mantenimiento, limpieza, lavandería, trabajos de campo etc.
- Que sea una persona responsable, trabajadora, comprometida y flexible.

QUINTA.- El alumno participante establecerá un vínculo de trabajo con **“LA EMPRESA”** a través de la firma de un Contrato donde se establecerán las bases del funcionamiento de la relación laboral. (anexo)

SEXTA.- “LA UNIVERSIDAD” reconoce el establecimiento independiente de la relación laboral generada entre el alumno y **“LA EMPRESA”** por la firma del contrato de trabajo descrito en el punto anterior, y se deslinda de responsabilidad alguna con respecto al contrato referido.

SÉPTIMA.- Como parte de la colaboración con el programa CCUSA – Ventur Pipiol, **“LA UNIVERSIDAD”** a través del área de Servicios Escolares o la que corresponda, autorizara la ausencia del alumno participante en un periodo de mínimo 10 semanas entre 1 de Junio hasta el 15 de Agosto; con la finalidad de que el estudiante pueda ser contratado por una empresa en Estados Unidos para su desarrollo cultural, personal y profesional.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de sus firmas con vigencia de un año y se renovará automáticamente. (Indefinido). En caso de alguna de las partes desee poner término al mismo deberá dar aviso justificado por escrito con 30 días antes del término de cada cuatrimestre.

NOVENA.- Las partes manifiestan que con este convenio no se establece relación de dependencia una de la otra y que no implica una relación de carácter laboral.



DÉCIMA.- Este convenio se firma por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, quienes habiendo leído y comprendido en su contenido, alcance y trascendencia legal, lo firman de aceptación y conformidad en Tepeyanco, Tlaxcala a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

“LA EMPRESA”

“LA UNIVERSIDAD”

**Lic. Oscar Diego Romero
Castillo**

**Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora**

TESTIGOS.

**Lic. Verónica Santamaría
Morales**
Coordinadora de Promoción y
Difusión

**Lic. Giovanni Antonio Rivera
Pantoja**
Jefe del Departamento de Idiomas
e Internacionalización

REVISIÓN JURÍDICA.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.